



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y COLABORACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DECRETO EXENTO N° 4939/

Parral, 13 DIC. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Convenio de Reconocimiento y Colaboración Mutua, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.
- h) Decreto Exento N° 2909 de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Municipalidad de Retiro, que aprueba Convenio de Reconocimiento y Colaboración Mutua, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**.

DECRETO:

I. **APRUEBESE**, Convenio de Reconocimiento y Colaboración Mutua, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada para estos efectos, por el Señor Alcalde, don Rodrigo Alberto Ramírez Parra y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y COLABORACION MUTUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Parral, a 16 de noviembre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT: 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa, Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, RUT [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral, en adelante "La Municipalidad de Parral" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT: 69.130.800-6, debidamente representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Errázuriz número doscientos cuarenta de la comuna de Retiro en adelante "La Municipalidad de Retiro".

EXPONEN:

- ✓ Que las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social de las respectivas comunas y en sus respectivos territorios.
- ✓ Que La Municipalidad de Retiro, es sostenedora del Establecimiento Educacional "Escuela Básica F-615" hoy Robinson Cabrera Beltrán, ubicada en el sector Los Cuarteles, de la comuna de Parral, según convenio sobre traspaso de Escuelas a Municipalidades de fecha 19 de junio de 1981.
- ✓ Que La Municipalidad de Retiro es además dueña del inmueble donde funciona el establecimiento educacional precedentemente individualizado, según consta en inscripción de dominio de fojas 1140, número 893 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 1988. Rol de Avalúo Fiscal N° 520-44 de la comuna de Parral.
- ✓ Que La Municipalidad de Parral, es sostenedora del Establecimiento Educacional "Escuela La Orilla", ubicada en el sector La Orilla, de la comuna de Retiro. No obstante de que ésta se encuentra cerrada desde el año 2008 ante la ausencia de alumnos y por el término del reconocimiento oficial dispuesto por la Resolución Exenta N° 729 del 7 de abril del 2008 de la SEREMI de Educación de la Región del Maule.
- ✓ Que La Municipalidad de Parral es además dueña del inmueble donde funcionaba el establecimiento educacional precedentemente individualizado, según consta en inscripción de dominio de fojas 2362, número 1126 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 1998. Rol de Avalúo Fiscal N° 522-163 de la comuna de Parral.
- ✓ Que de los antecedentes tenidos a la vista, resulta evidente que ambas municipalidades han desarrollado proyectos y efectuado actuaciones administrativas fuera de sus límites territoriales, en las cuales han participado distintas unidades y Departamentos de los respectivos municipios, ya sea en la postulación, otorgamiento de permisos y recepciones de obras, entre otras, las cuales resultaban indispensables, para la utilización y administración de recursos y de los recintos educacionales, espacios de circulación, multicanchas y sedes sociales que han sido destinadas a distintas organizaciones comunitarias como juntas de vecinos.
- ✓ La mutua conveniencia de aumentar y de aprovechar los recursos disponibles en ambas instituciones, tanto humanos como materiales y de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, en las materias expuestas y de común interés, ya sean áreas del desarrollo de las Comunas de Parral y Retiro, como también para continuar con el levantamiento de información para elaborar planes, políticas y programas.

✓ Que es de interés de ambas instituciones poder mantener y consolidar vínculos institucionales tendientes a impulsar el desarrollo económico, tecnológico y productivo en beneficio de las Comunas de Parral y Retiro.

✓ Que, en función de dar mayor formalidad y certeza a las relaciones institucionales entre la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, así como con el resto de la institucionalidad con la que interactúan dentro de sus funciones, y con la finalidad de precaver eventuales conflictos y responsabilidades administrativas producto de las actuaciones realizadas por ambos municipios fuera de sus límites territoriales, se hace conveniente celebrar el presente convenio que tendrá por objetivo reconocer y validar las referidas actuaciones, en todo aquello que no sea contrario a derecho.

POR TODO LO EXPUESTO, deciden concertar el presente convenio de reconocimiento y colaboración mutua, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, reconocen haber administrado y estar administrando actualmente, establecimientos educacionales ubicados geográficamente fuera de sus límites territoriales, para lo cual han realizado actuaciones administrativas, postulación y ejecución de proyectos que van en directo beneficio de los habitantes de las localidades del Sector la Orilla y Sector Los Cuarteles de las comunas de Retiro y Parral respectivamente.

SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Parral y la Municipalidad de Retiro, reconocen y validan mediante el presente convenio, las actuaciones realizadas por los respectivos municipios enmarcando temporalmente su actuar desde el momento en que asumieron como sostenedores de los respectivos establecimientos educacionales, hasta que se materialice el traspaso definitivo de estos, de parte de los Municipios al Ministerio de Educación.

TERCERO: La duración de este Convenio será hasta que se realice el traspaso definitivo de los establecimientos educacionales de parte de los Municipios al Ministerio de Educación. Fecha a partir de la cual, una vez cumplida, se deberán atender todos los trámites por cada municipio según corresponde de conformidad a la ley y dentro de sus límites territoriales.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Parral.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021; y la personería del Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en Sentencia de Calificación de elección de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol número doscientos veintinueve guión dos mil veintiuno (229-2021) fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y en Decreto Alcaldicio SIAPER número ochocientos uno (801) de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, ALCALDE DE RETIRO.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/TRP/pms
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Ilustre Municipalidad de Retiro

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (juan.abarzu@parral.cl)
3. SECPPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl)
4. Dirección de Obras, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
5. Departamento de Educación, Ilustre Municipalidad de Parral (mariajesus.ruiz@daemparral.cl) (mario.garcia@daemparral.cl) (marceloandres.valencia@daemparral.cl)
6. Ilustre Municipalidad de Retiro (pparravaldes@gmail.com) (obrasretiro@gmail.com) (yasmin.leiva@daemretiro.cl)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

09 DIC 2021

DEPTO. JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

09 DIC 2021
Retiro
Tierra de Agricultores
N° REG: 3046
FIRMA: *juridico*

OF. ORD. N° 372.-/
ANT: CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y
COLABORACION MUTUA.
MAT: ENVIA DEX. EXENTO N° 2.909, QUE
APRUEBA CONVENIO.- /

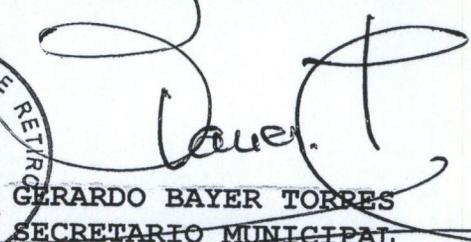
Retiro, 29 de Noviembre del 2021.-

DE : SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA DE RETIRO

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
DOÑA: PAULA RETAMAL URRUTIA

- 1.- Conforme a convenio aprobado por el Sr. alcalde de esta comuna con Alcaldesa de comuna de Parral, cumplo con remitir a Ud. Decreto Exento N° 2.909 de fecha 26 de Noviembre del 2021, que aprueba **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y COLABORACION MUTUA.**
- 2.- Lo que comunico y remito a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

GBT/gvt.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldesa comuna de Parral, calle dieciocho N° 720, Parral ✓
- 2.- Depto. Educación Municipal
- 3.- Archivo SECMUN. - /

12

1919

RECEIVED

1919

1919





RETIRO: 26 de Noviembre del 2021.-

DECRETO EXENTO N° 2.909 .-I

VISTOS:

1. - Convenio de Reconocimiento y Colaboración Mutua, suscrito con Ilustre Municipalidad de Parral, celebrado con fecha 25 de Noviembre del 2021, a fojas dos (02). -

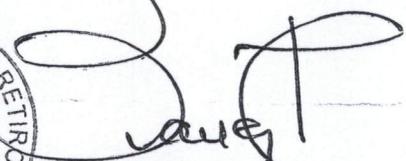
Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

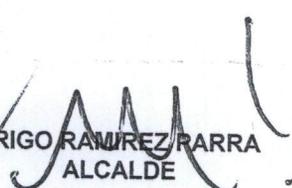
DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio de Reconocimiento y Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 16 de Noviembre del 2021, el que tiene por objetivo reconocer y validar las referidas actuaciones, en todo aquello que no sea contrario a derecho,
- 2.- La duración del presente convenio será hasta que se realice el traspaso definitivo de los establecimientos educacionales de parte de los Municipios al Ministerio de Educación, fecha a partir de la cual, una vez cumplida, se deberán atender todos los tramites por cada municipio según corresponde de conformidad a la ley y dentro de sus límites territoriales. -

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

-RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y Convenio)
2. Depto. Educación Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y Convenio)
- 3.- Depto. Obras Municipales. (Adj. Original Dec. Ext. , y Convenio)
- 4.- Secretaria Municipal – Asesor Juridico . (Adj. Original Dec. Ext. , y Convenio)
- 5.- Ilustre Municipalidad de Parral. (Adj. Dec. Ext.)
- 6.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y COLABORACION MUTUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Parral, a 16 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT: 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa, Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, RUT: [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral, en adelante "*La Municipalidad de Parral*" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT: 69.130.800-6, debidamente representada por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Errázuriz número doscientos cuarenta de la comuna de Retiro en adelante "*La Municipalidad de Retiro*".

EXPONEN:

- ✓ Que las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social de las respectivas comunas y en sus respectivos territorios.
- ✓ Que La Municipalidad de Retiro, es sostenedora del Establecimiento Educacional "Escuela Básica F-615" hoy Robinson Cabrera Beltrán, ubicada en el sector Los Cuarteles, de la comuna de Parral, según convenio sobre traspaso de Escuelas a Municipalidades de fecha 19 de junio de 1981.
- ✓ Que La Municipalidad de Retiro es además dueña del inmueble donde funciona el establecimiento educacional precedentemente individualizado, según consta en inscripción de dominio de fojas 1140, número 893 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 1988. Rol de Avalúo Fiscal N° 520-44 de la comuna de Parral.
- ✓ Que La Municipalidad de Parral, es sostenedora del Establecimiento Educacional "Escuela La Orilla", ubicada en el sector La Orilla, de la comuna de Retiro. No obstante de que ésta se encuentra cerrada desde el año 2008 ante la ausencia de alumnos y por el término del reconocimiento oficial dispuesto por la Resolución Exenta N° 729 del 7 de abril del 2008 de la SEREMI de Educación de la Región del Maule.



✓ Que La Municipalidad de Parral es además dueña del inmueble donde funcionaba el establecimiento educacional precedentemente individualizado, según consta en inscripción de dominio de fojas 2362, número 1126 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 1998. Rol de Avalúo Fiscal N° 522-163 de la comuna de Parral.

✓ Que de los antecedentes tenidos a la vista, resulta evidente que ambas municipalidades han desarrollado proyectos y efectuado actuaciones administrativas fuera de sus límites territoriales, en las cuales han participado distintas unidades y Departamentos de los respectivos municipios, ya sea en la postulación, otorgamiento de permisos y recepciones de obras, entre otras, las cuales resultaban indispensables, para la utilización y administración de recursos y de los recintos educacionales, espacios de circulación, multicanchas y sedes sociales que han sido destinadas a distintas organizaciones comunitarias como juntas de vecinos.

✓ La mutua conveniencia de aumentar y de aprovechar los recursos disponibles en ambas instituciones, tanto humanos como materiales y de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, en las materias expuestas y de común interés, ya sean áreas del desarrollo de las Comunas de Parral y Retiro, como también para continuar con el levantamiento de información para elaborar planes, políticas y programas.

✓ Que es de interés de ambas instituciones poder mantener y consolidar vínculos institucionales tendientes a impulsar el desarrollo económico, tecnológico y productivo en beneficio de las Comunas de Parral y Retiro.

✓ Que, en función de dar mayor formalidad y certeza a las relaciones institucionales entre la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, así como con el resto de la institucionalidad con la que interactúan dentro de sus funciones, y con la finalidad de precaver eventuales conflictos y responsabilidades administrativas producto de las actuaciones realizadas por ambos municipios fuera de sus límites territoriales, se hace conveniente celebrar el presente convenio que tendrá por objetivo reconocer y validar las referidas actuaciones, en todo aquello que no sea contrario a derecho.

POR TODO LO EXPUESTO, deciden concertar el presente convenio de reconocimiento y colaboración mutua, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Parral y de la Municipalidad de Retiro, reconocen haber

SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Parral y la Municipalidad de Retiro, reconocen y validan mediante el presente convenio, las actuaciones realizadas por los respectivos municipios enmarcando temporalmente su actuar desde el momento en que asumieron como sostenedores de los respectivos establecimientos educacionales, hasta que se materialice el traspaso definitivo de estos, de parte de los Municipios al Ministerio de Educación.

TERCERO: La duración de este Convenio será hasta que se realice el traspaso definitivo de los establecimientos educacionales de parte de los Municipios al Ministerio de Educación. Fecha a partir de la cual, una vez cumplida, se deberán atender todos los trámites por cada municipio según corresponde de conformidad a la ley y dentro de sus límites territoriales.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Parral.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021; y la personería del Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en Sentencia de Calificación de elección de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol número doscientos veintinueve guión dos mil veintiuno (229-2021) fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y en Decreto Alcaldicio SIAPER número ochocientos uno (801) de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Firmó ante mi
Paula Retamal Urrutia

C.S. 10.601.4.
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO

Firmó ante mi
Rodrigo Ramírez Parra
C.T. 11.458.844-12
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

100

